



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA

Magistrada ponente

AL1915-2023

Radicación n.º 98128

Acta 29

San José de Cúcuta, Norte de Santander, nueve (9) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. vs. Lía Estella García Buritica en calidad de curadora general legítima de Ricardo Antonio Londoño González, Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. y BBVA Seguros de Vida Colombia S.A.

En vista de que la recurrente BBVA Seguros de Vida Colombia S.A. no presentó la demanda de casación dentro del término de traslado, la Sala de Casación Laboral declara DESIERTO el recurso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

La demanda de casación presentada por la recurrente Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A. en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo y por el término legal a cada uno de los opositores, Lía Estella García Buritica en calidad de curadora general legítima de Ricardo Antonio Londoño González y BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

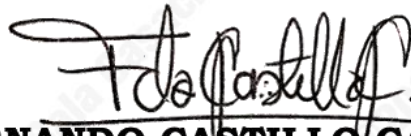
De otra parte, se requiere a la Secretaría de la Sala para que dé cumplimiento a la orden impartida en el auto calendado 14 de junio de 2023, dirigida a corregir la carátula, toda vez que la señora Lía Estella García Buritica hace parte del presente asunto no como curadora ad litem, sino como curadora general legítima del opositor Ricardo Antonio Londoño González.

Sin costas.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala




FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **10 de agosto de 2023**, a las 8:00 a.m.
se notifica por anotación en Estado n.º **125** la
providencia proferida el **09 de agosto de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **15 de agosto de 2023** y hora 5:00
p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida
el **09 de agosto de 2023**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
INICIO TRASLADO

Desde hoy **16 de agosto de 2023** a las 8:00 a.m.
se inicia traslado por el término de 15 días a
TODOS LOS OPOSITORES

SECRETARIA _____